



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DIRECCION DE CONTROL



REF: Modifíquese Reglamento Entrega Combustible a Vehículos Particulares de propiedad de funcionarios Municipales.

SAN ANTONIO, 29 DIC. 2006

DECRETO N° 6855

ESTA ALCALDÍA REGLAMENTÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 18 de Mayo de 1989; las facultades que me confieren la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1/19.704/01 de Interior, publicado en el Diario Oficial del día 03/05/2002; Dictamen de Contraloría, y Decreto Alcaldicio N° 5469 de fecha 06 de Diciembre 2004.

REGLAMENTO

- I.- Reemplácese el texto íntegro del Reglamento N° 02 de fecha 18 de Mayo de 1989, para la entrega de combustible a vehículos particulares de propiedad de funcionarios municipales, que deban cumplir cometidos funcionario fuera de la Comuna, por el siguiente:
 - 1.- Los funcionarios Municipales y de los Servicios traspasados que, por efecto de cumplir cometidos funcionarios opten por hacer uso de sus vehículos particulares, podrán requerir aporte de combustible y la devolución del valor del peaje.
 - 2.- Dicho beneficio regirá para mayor facilidad de desplazamiento u otros motivos personales, en aquellos cometidos que efectúen fuera de la Comuna, situación que deberá estar acreditada con el correspondiente Decreto Alcaldicio.
 - 3.- La cuota asignada por cada cometido autorizado será de hasta 30 litros de combustible, no pudiendo ser inferior a 10 litros
 - 4.- El Departamento de Recursos Humanos deberá consignar en el formato y decreto respectivo la cuota fijada, la patente y propietario del vehículo favorecido con la asignación de combustible y además el derecho a la devolución del valor del peaje.

5.- Con la resolución que así lo establezca, la Dirección de Administración y Finanzas procederá a entregar la orden de combustible respectiva.

6.- El funcionario deberá una vez cumplido el cometido, entregar el recibo de adquisición del combustible y los comprobantes de peaje en Recursos Humanos.

II.- El Departamento de Recursos Humanos llevará el control de esta asignación.

Anótese, comuníquese y archívese.


OMAR VERA CASTRO
ALCALDE


ALIRIO TOLEDO TABILO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/ATT/RCC/MRR

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos Municipales
- Departamento de Recursos Humanos
- Encargada Sección Remuneraciones
- Archivo